

CONSTANCIA SECRETARIAL: 20-05-2022. Informo señor Juez que se procederá nuevamente a requerir a la parte demandante para que dé cumplimiento al auto anterior e impulse el proceso.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1093

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00529-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: WILMAR ANDRES MARTINEZ MORALES  
DEMANDADA: JUAN CAMILO QUINTERO LONDOÑO

Vista la constancia anterior, se dispone:

1- REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es en el sentido de que debe notificar a la parte demandada de manera física y de conformidad con el art. 291 CGP. Pues no ha aportado la evidencia de la forma en que se obtuvo el correo electrónico de la parte demandada.

2- REQUERIR NUEVAMENTE a la parte demandante para que de cumplimiento a lo ordenado en auto del 9 de marzo de 2022.

Para lo anterior se le concede el término de **30 días**, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

3-Poner en conocimiento las respuestas allegadas por las entidades financieras.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 23-05-2022  
Jennifer Carmona García-Secretaria